



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 Años
ACUERDON° 028 DE 2011
(12 ABR. 2011)

Por el cual el Consejo Académico propone a unos docentes de planta para recibir la distinción académica en Excelencia Docente.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por Acuerdo 011 de Abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 158 del Estatuto Docente Acuerdo 022 de julio 5 de 2000 señala que: " Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de carrera: Excelencia Docente, Excelencia en Investigación y Excelencia en Proyección Social".

Que según el artículo 159 del mencionado Estatuto señala:

Artículo 159 Excelencia Docente se otorga: " al docente que haya obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño en el año correspondiente. Se entregará cada año el día del Educador y consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD y un pergamino".

Que en cumplimiento de la anterior normatividad el Consejo Académico en sesión del 12 de abril de 2011, verificó el cumplimiento de requisitos así:

Distinción en Excelencia Docente, según el consolidado de la evaluación del desempeño del año 2010 reportado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo las profesoras de planta con las más altas calificaciones son las que se relacionan a continuación:

Table with 3 columns: DOCENTE, CALIFICACIÓN, DEPENDENCIA. Rows include BELTRÁN DE GONZALEZ JUDITH ALICIA and MOJICA FERNÁNDEZ JANETH.

Que en mérito de lo anterior el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Proponer al Consejo Superior Universitario el nombre de las docentes de planta: JUDITH ALICIA BELTRÁN DE GONZÁLEZ de la Facultad de Ciencias Sociales y JANETH MOJICA FERNÁNDEZ de la Facultad de Ciencias de la Salud, para recibir la distinción de EXCELENCIA DOCENTE, por haber obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño docente del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige, a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los

12 ABR. 2011

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

LRSG/Bibiana